



► **NORMATIVIDAD VIGENTE**

El Congreso de la República sancionó ley por la cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos. Ley 1968 de 11 de julio de 2019. Congreso de la República.



Foto: El Nuevo Siglo

Se expide esta ley con el objeto de preservar la vida, la salud y el ambiente de los trabajadores y todos los habitantes del territorio nacional frente a los riesgos que representa la exposición al asbesto para la salud pública, colectiva e individual en cualquiera de sus modalidades o presentaciones. Se prohíbe explotar, producir, comercializar, importar, distribuir o exportar cualquier variedad de asbesto y de los productos con él elaborados en el territorio nacional del asbesto a partir del día primero de enero de 2021.

El gobierno contara con un periodo de 5 años contados a partir de la promulgación de la Ley para formular una política pública de sustitución del asbesto instalado. A su vez los Ministerios del Trabajo, Salud y Protección Social, Ambiente y Desarrollo

>>

CONTENIDO

► **INFORMACIÓN JURÍDICA NACIONAL**

El Congreso de la República sancionó ley por la cual se prohíbe el uso de asbesto en el territorio nacional y se establecen garantías de protección a la salud de los colombianos. Ley 1968 de 11 de julio de 2019. Congreso de la República.

Pág. **1**

Procuraduría General de la Nación recuerda a los candidatos a alcaldías municipales y distritales el deber de armonización entre instrumentos de desarrollo territorial. Circular 009 de 2019. Procuraduría General de la Nación.

Pág. **2**

El Sector Ambiente rinde cuentas el próximo 5 de agosto. Comunicado de prensa de 05 de julio de 2019. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Pág. **3**

Ministerio de Hacienda y Findeter lanzan líneas de crédito por \$600 mil millones para construcción de vivienda. Comunicado de prensa de 8 de julio de 2019. Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Pág. **4**

El SENA y la Superintendencia de Notariado y Registro firman un convenio para consolidar el proceso de actualización de la información catastral del país. Comunicado de prensa de 09 de julio de 2019. Servicio Nacional de aprendizaje

Pág. **5**





<<

Sostenible y Comercio Industria y Turismo deberán establecer de forma coordinada mediante reglamentación conjunta las medidas regulatorias necesarias que permitan cumplir la presente norma y reducir hasta su eliminación de manera segura y sostenible el uso del asbesto en las diferentes actividades industriales del país y deberán establecer las medidas necesarias para garantizar la identificación y la reconversión productiva de los trabajadores expuestos y relacionados con la cadena de extracción, procesamiento, almacenamiento, distribución y comercialización del asbesto así como las medidas de identificación y monitoreo sobre la salud de estos trabajadores por un periodo umbral de 20 años.



Foto: El Desconcierto

A partir de la expedición de esta ley, no podrán otorgarse concesiones, licencias o permisos, ni prórrogas, para la explotación y exploración del asbesto en el territorio nacional. Las actividades que actualmente cuenten con permiso de cualquier tipo deberán iniciar la fase de desmantelamiento y abandono cumpliendo la normativa vigente y los Ministerios antes nombrados evaluarán anualmente el cumplimiento de las regulaciones y normatividad vigente.

El Gobierno Nacional en cabeza del Ministerio de Trabajo, Agricultura y desarrollo Rural, Minas y Energía, Comercio Industria y Turismo, Educación, Salud y Protección Social, y el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA;

adelantarán un Plan de Adaptación Laboral y reconversión productiva que garantice a los trabajadores de las minas e industria del asbesto la continuidad del derecho al trabajo y el seguimiento a sus condiciones de salud por medio de programas de formación, capacitación y fortalecimiento empresarial en actividades diferentes a la minería de asbesto.

Se crea la Comisión Nacional para la Sustitución del Asbesto con el fin de: Supervisar el efectivo cumplimiento de la sustitución del asbesto en todas sus formas en el plazo establecido en esta ley; el seguimiento de las medidas establecidas con el objetivo de sustituir el asbesto en el período de transición señalado; expedir el Programa Nacional de Eliminación de Enfermedades Relacionadas con el Asbesto (PNEERA); elaborar el plan de adaptación laboral y reconversión productiva de que habla el artículo 5° de la ley.

Como consecuencia de las actividades de investigación o monitoreo y la existencia de material científico avalado por las autoridades internacionales en materia de salud, el Gobierno nacional, a través del Ministerio de Salud y Protección Social deberá adoptar las decisiones tendientes a limitar, reducir y eliminar el uso, comercialización y/o toda forma de distribución de una sustancia o materia prima que representan nocividad para la salud pública colectiva.

Se crea la ruta integral para la atención integral para personas expuestas al asbesto, mediante la cual se deberá suministrar información y orientación acerca de los derechos, medidas y recursos con los que cuenta, y de atención en salud, incluyendo los exámenes médico legales y especializados orientados al diagnóstico y tratamiento.

La ley rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

>>



<<

Procuraduría General de la Nación recuerda a los candidatos a alcaldías municipales y distritales el deber de armonización entre instrumentos de desarrollo territorial. Circular 009 de 2019. Procuraduría General de la Nación.

El Procurador General de la Nación recuerda a los candidatos a las alcaldías municipales y distritales los deberes que en materia de armonización de instrumentos de desarrollo territorial les corresponden, conforme a lo dispuesto por la Ley 388 de 1997 y 152 de 1994.

El ordenamiento del territorio municipal y distrital es una función pública que comprende el conjunto de acciones político-administrativas y de planeación física concertada para garantizar los derechos de la población, el desarrollo sostenible, el uso equitativo y racional del suelo, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural, la prevención de desastres y la ejecución eficiente de acciones urbanísticas.

Cabe señalar que los municipios y distritos deben tener en cuenta, cuando elaboren los programas y proyectos de los Planes de Desarrollo, los contenidos de largo y mediano plazo del Plan de Ordenamiento Territorial (POT) vigente, tal y como lo exige el artículo 21 de la Ley 388 de 1997. En consecuencia, el Plan de Gobierno que todos los candidatos a las alcaldías municipales y distritales deben inscribir con su candidatura en la Registraduría Nacional del Estado Civil a partir del próximo 27 de junio hasta el 27 de julio del año en curso, debe tener en cuenta el Plan de Ordenamiento Territorial respectivo, de conformidad con la Resolución 14778 de 2018.



Foto: Periódico El Sol COLOMBIA

El Plan de Desarrollo constituye la materialización del Programa de Gobierno inscrito por los alcaldes electos, el cual busca el crecimiento económico y social del municipio o distrito en cada periodo de gobierno; esta integrado por una Parte Estratégica y un Plan de Inversiones. La articulación entre el Plan de Inversiones y el Programa de Ejecución del POT garantiza la armonía entre el Plan de Desarrollo y el Plan de Ordenamiento Territorial, toda vez que es allí donde se concretan las fuentes y la utilización de recursos económicos que permitan las inversiones sociales y económicas de corto, mediano y largo plazo.

Por lo anterior, se requiere a quienes se postulen como candidatos al cargo de alcalde, tener en cuenta en la formulación de su Programa de Gobierno los asuntos que requieran continuidad, de acuerdo a lo dispuestos por el POT de su localidad, recordándoles a los electos que la omisión de los deberes constitucionales y legales en la materia puede generar conducta disciplinable de acuerdo con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 734 de 2002.

► SABÍAS QUE...

El Sector Ambiente rinde cuentas el próximo 5 de agosto. Comunicado de prensa de 05 de julio de 2019. Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

El ministro de Ambiente y Desarrollo Sostenible Ricardo Lozano liderará la audiencia pública de rendición de cuentas que se llevará a cabo el próximo 5 de agosto. Durante esta jornada el sector ambiental dará a conocer los

>>



<<

resultados de su gestión en el periodo comprendido entre agosto 2018 y junio 2019.

La ciudadanía obtendrá información de los logros, ejecución y programas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y de las entidades que conforman el sector ambiental: la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (Anla), el Instituto Alexander von Humboldt, el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (Ideam), el Instituto de Investigaciones Ambientales del Pacífico (IIAP), el Instituto de Investigaciones Marinas y Costeras José Benito Vives de Andrés (Invemar), Parques Nacionales Naturales de Colombia y el Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas SINCHI.



Este escenario tendrá como centro la participación de la ciudadanía, los entes de control, Organizaciones No Gubernamentales, ambientalistas y otros grupos de interés del sector ambiental del país.

Ministerio de Hacienda y Findeter lanzan líneas de crédito por \$600 mil millones para construcción de vivienda. Comunicado de prensa de 8 de julio de 2019. Ministerio de Hacienda y Crédito Público



Foto: Plan mas vida

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público y la Financiera de Desarrollo Territorial – Findeter – presentaron tres líneas de crédito por \$600 mil millones para financiar la construcción de vivienda de interés social (VIS) en todo el país.

La primera denominada Línea Especial Constructor dispone de \$300 mil millones, para financiar a empresas constructoras que desarrollen o hayan desarrollado vivienda VIS. Esta línea ofrece plazos de hasta cuatro años sin periodo de gracia y tasa de UVR + 2.5% E.A.

Para acceder a estos recursos, los proyectos de las empresas constructoras no necesitan la viabilidad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

La segunda línea Reactiva Construcción VIS Sostenible ofrece recursos por \$100 mil millones, con plazo de hasta 12 años y hasta dos años de periodo de gracia y tasa compensada, con recursos del Ministerio de Hacienda, de IBR + 1.10% M.V., dirigida a empresas constructoras que desarrollen proyectos de vivienda VIS sostenible.

Para acceder a recursos de esta línea, dichos proyectos necesitan viabilidad técnica y financiera del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

La tercera línea de financiación Reactiva Construcción VIS dispone de \$200 mil millones para financiar la construcción de proyectos de vivienda VIS. Los créditos contarán con plazo de hasta 12 años y dos años de periodo

>>



<<

de gracia y tasa de IBR +1.30% M.V. Los constructores que accedan a estos recursos deben presentar el proyecto al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para obtener la viabilidad técnica y financiera.

Vale la pena señalar que los intermediarios financieros (bancos comerciales) serán los encargados de realizar el desembolso del crédito a las empresas constructoras.

El SENA y la Superintendencia de Notariado y Registro firman un convenio para consolidar el proceso de actualización de la información catastral del país. Comunicado de prensa de 09 de julio de 2019. Servicio Nacional de aprendizaje

El convenio contempla la capacitación de instructores del SENA, ellos formarán a los aprendices con competencias pertinentes para hacer sus prácticas en catastro y cuando los estudiantes se gradúen podrán ser contratados por la Superintendencia de Notariado y Registro, la DIAN, el Departamento Nacional de Planeación, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi o la Agencia Nacional de Tierras.

El director general del SENA, Carlos Mario Estrada, expresó "Vamos a capacitar a 50 mil aprendices del SENA en Catastro Multipropósito con tecnología y elementos de la Cuarta Revolución Industrial, además generamos empleo calificado y que los jóvenes se queden en el campo con elementos de progreso, equidad, legalidad y emprendimiento".



Foto:Periodico del Meta

Esta unión nace para cumplir con las metas del Plan de desarrollo "Pacto por Colombia, pacto por la Equidad" que adopta una política de catastro multipropósito creada para registrar la información de la tierra y planificar el adecuado ordenamiento y aprovechamiento productivo del territorio, lo que incluye la restitución y formalización de los derechos de propiedad.

El superintendente de Notariado y Registro, Rubén Silva Gómez, dijo "Unimos esfuerzos con el SENA porque es la estrella en temas de formación en Colombia. Con este convenio los aprendices del SENA podrán trabajar con gestores catastrales y actividades misionales de la Superintendencia".

Con este convenio se adelantará la actualización catastral en un 60%, que actualmente está en un 20% porque según el CONPES del 2016, Colombia no cuenta con profesionales certificados que puedan realizar actividades catastrales y resulta primordial garantizar actores idóneos, que estén altamente capacitados y cumplan con los requerimientos mínimos para llevar a cabo las labores.